

Y cuando la Junta de Bullas y sus capitulares de ella, la mañana de
este dia diez de Noviembre de mil ochocientos cuarenta
y cuatro cuando enjaron los fieros del Ayuntamiento
Courtí de la misma, constan del Margen y
abajo firmaron los que favorecieron inteligencia con
los Oficiales y circulares que se convieren en los Boletines Oficiales
de la Provincia, numeros ciento veinte y ocho al ciento treinta
ambos inclusive en la forma siguiente: = De la continuacion del
Suplemento a la Gaceta de Madrid que contiene la reforma de
la constitucion, propuesta por el Gobierno y ratonada en sucesiva
funda, y se acordó su cumplimiento y publicacion para inteligencia
de este Decenario = de la Orden del Escuño San Capitan Real
de estos Reynos para que se pague a los Jefes de la fuerza que
se crea, toda la cooperacion y auxilio que pidieren en la
persecucion de la quadrilla de Ladrones que divagan por los
pueblos que estuvieren y se acordó su cumplimiento = De la Real
Orden por la que S. M. se ha servido resolver que en tanto se aplique
por la Gobernacion el proyecto de Ley permanezca, se observen y
cumplan todas las disposiciones que declaran a favor de los Gobernadores
el libre uso de las ganaderias, cordelaz, abrevaderos y demás
servidumbres y tierras que bajo cualquiera denominacion, tengan
disputado hasta aqui = De la Circular de la Escuña Diputacion
Provincial, para que todos los Ayuntamientos, dentro del termino
de quince dias que estuvieren, formen los presupuestos de los gastos
anuales y reconversion de sus Templos, para el año entrante
mil ochocientos cuarenta y cinco y se acordó su cumplimiento
De la Real Orden reconociendo a los Ayuntamientos para que
se suscriban al Boletin Oficial de Oficios que publica la
Direccion General = De la Real Orden por la que S. M. se ha
servido resolver que al termino unico de un Cuarto siendole
en el Ejercito, le sea aplicable la mencionada clausula del articulo
seventy y tres de la Ordenanza = De la Circular del Director
de Hacienda de los Reinos de veinte y uno de Octubre ultimo, pre-
viendo que el visitador de la Hacienda del papel sellado compruebe
dicho en la oficina del Ministerio lo en el estogado de José Cruz, y se a-
cordó su cumplimiento

